

2216

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO
DE INHABILIDAD Y CLAUSURA DE IN-
MUEBLE UBICADO EN AVDA. INDEPEN-
DENCIA N°3652 Y 3652 A.-

CONCHALI, 4 OCT. 2017

DECRETO EXENTO N° 1.202

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 828/17 del 03.10.17 de la Dirección de Obras Municipales; Titulo de Dominio de la propiedad ubicado en Avda. Independencia N°3652 y 3652 A; Carta del Sr. Jorge Ortiz Ortiz del 22.09.17; Certificado de Dominio Vigente del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del 04.10.17; Decreto Exento N° 1041 de 11.09.17 que dispone la inhabilidad y clausura de inmueble que indica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Exento N°1041 de fecha 11.09.17 se dispone la inhabilidad y clausura de inmueble ubicado en Avenida Independencia N°3652 – 3652 A.
- 2.- Que el Sr. Jorge Ortiz Ortiz, ingresa carta, en su calidad de representante del propietario Sociedad de Inversiones y Administración de Inmuebles Limitada, donde solicita alzamiento de la inhabilidad y clausura de la propiedad señalada precedentemente.
- 3.- Que mediante Memorándum N° 828 de la Dirección de Obras Municipales, solicita decretar alzamiento provisorio de la inhabilidad y clausura propiedad ubicada en Avenida Independencia N°3652 – 3652 A.

DECRETO:

DISPONESE el alzamiento provisorio de la inhabilidad y clausura del inmueble ubicado en Avenida Independencia N°s 3652 y 3652 A, ordenada por Decreto Exento N°1041 del 11.09.17, por el periodo de 15 días corridos, contados desde la notificación del presente acto administrativos.

Lo anterior, tiene objeto que se adopten las medidas que permitan subsanar las observaciones formuladas por la Dirección de obras Municipales en Memorandum N°743 del 04.09.17.

La Dirección de Inspección General notificará del presente decreto al propietario de dicho inmueble y velará por el cumplimiento del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS.
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/BBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control – Adm. Municipal - Patentes Comerciales
Dirección de Inspección General.
5ta Comisaría de Carabineros
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHAL
Dirección de Obras Municipales

MEMO: N° 828 /2017.-

ANT : IDOC:489787

MAT : Informa lo que indica.

CONCHALI, 03 OCT 2017

DE : RENE ALFARO SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

A : DANIEL BASTÍAS FARIÁS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

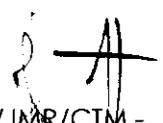
03.10.17.

Junto con saludar, en relación a clausura de local comercial ubicado en **Av. Independencia N° 3652 y 3652-A**, decretada mediante D.E. N° 1041, de fecha 11 de Septiembre del presente, se solicita decretar el **"Alzamiento provisorio de Inhabilidad y clausura"** a pedido del contribuyente, la cual responde a la subsanación de observaciones realizadas por la Dirección de Obras Municipales, y que vienen a ser las causales de dicha Inhabilidad y clausura. El **"Alzamiento provisorio de Inhabilidad y clausura"** se extenderá por el tiempo que quede estipulado en el **"Acta de Levantamiento provisorio de Inhabilidad y Clausura"**.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



RENE ALFARO SILVA
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


RAS/JMR/CTM.-
Distribución:
Daniel Bastías Farías
Secretaría Municipal
Archivo Inspección DOM
Archivo DOM.
Idoc 491141

~~20~~
28 SEP 2017

100 C 489787

2635

10398

Conchalí a 22 de Septiembre 2017.

Alc. J. Ortiz

Señor
Rene de la Vega Fuentes.
Alcalde
I. Municipalidad de Conchalí
Presente

Con motivo de la notificación de clausura del local comercial de Av. Independencia 3652 y 3652-A, actividad económica Restaurant y Discotek que se ejecutará la clausura el día 22 de Septiembre.

Por lo anterior solicito a usted que levante la clausura por 3 días hábiles para su reposición de las observaciones que involucran en los medios de seguridad, que se indica en la notificación.

Y al término de esta reposición deseamos mantener en funcionamiento el rubro de restaurant, ya que esta presta un servicio al sector laboral y familiar, y por cubrir mano de obra a más de 8 personas que viven en la comuna..

La regularización que se exige de parte del Departamento de Obra será ejecutada en el transcurso de este año, ya que la propiedad está sujeto a expropiación, por lo tanto tendremos que reponer y distribuir las dependencias del interior.

El rubro de discotek suspenderá su funcionamiento hasta no cumplir lo exigido por la notificación de clausura.

Se despide atentamente y agradecido de antemano .

Jorge Ortiz Ortiz
JORGE ORTIZ ORTIZ

Cel. 974 970 680



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Santiago Teléfono: 2390 0800 www.conservador.cl
Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 20353 número 22070 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1997, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 2 de octubre de 2017.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 4 de octubre de 2017.



Carátula 12663610

Asilva



Código de verificación: cpsc13b3a-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

RE	Nº 22070
C. 772425	Santiago, quince de Abril de mil novecientos
COMPRAVENTA	noventa y siete.- La "SOCIEDAD DE INVERSIONES
"ENTRETENI-	Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES LIMITADA" o
MIENTOS	"INMOBILIARIA LA PIRAMIDE LIMITADA". RUT.
ELECTRONICOS	78.883.390-3, de este domicilio, es dueña de
CHATAN GAMES	la propiedad ubicada en Avenida Independencia
LIMITADA"	número tres mil doscientos cincuenta y cuatro,
A	hoy número tres mil seiscientos cincuenta y
"SOCIEDAD DE	dos, de esta ciudad, que deslinda: NORTE, con
INVERSIONES Y	Sucesión Berguño; SUR, con Antonio Meadineo y
ADMINISTRACION	Elena Mandujano; ORIENTE, con Avenida
DE INMUEBLES	Independencia; PONIENTE, con Antonio Meadineo
LIMITADA" o	y Elena Mandujano.- La adquirió por compra a
"INMOBILIARIA	la sociedad "ENTRETENIMIENTOS ELECTRONICOS
LA PIRAMIDE	CHATAN GAMES LIMITADA", según escritura de

Por escritura de fecha 15 de Julio de 1999, otorgada en la notaría de don Samuel Kletz Rapoport, se ratifica el contrato con el cual se practicó la delimitación en el sentido que la razón social correcta de la adquirente es Sociedad de Inversiones y Administración de Inmuebles Limitada Santiago, 27 de Julio de 1999.

M -

87800

LIMITADA*

REP. 45683

C. 805185

Rept 54643
Rol 28875-27488
999

99650
7538-508

fecha siete de abril de mil novecientos

noventa y siete, otorgada en la notaría de

esta ciudad, de don Samuel Klecky Rapaport,

por el precio de CINCUENTA Y CINCO MILLONES

TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y

OCHO PESOS (\$55.304.898), al contado pagado.-

El título anterior está a Fojas 11274 Número

9134 del año 1988.- Rol NO 2238-37, Conchalí.-

Requiriente: Jorge Ortiz Ortiz.-

CBRS

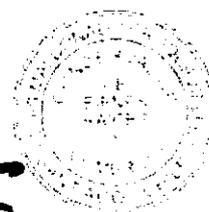
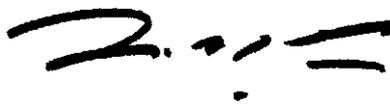
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Número 440 Teléfono: 790 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 7307 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 64062 número 34678 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, de haber sido modificada, al 24 de abril de 2017, la administración conferida por la sociedad "Sociedad de Inversiones y Administración de Inmuebles Limitada" a Jorge Ortíz Ortíz .

Santiago, 25 de abril de 2017.



Carátula: 12065626

RM



Cód. de verificación: cvn-b81b5a-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

- Daniel Bastias

De: carlos tamayo <carlos.tamayo@conchali.cl>
Enviado el: martes, 03 de octubre de 2017 17:06
Para: 'Daniel Bastias'
Asunto: RE: Alzamiento provisorio de Inhabilidad y clausura

Días corridos.

Así es, observaciones formuladas por la DOM.

De: Daniel Bastias [mailto:dbastias@conchali.cl]
Enviado el: martes, 03 de octubre de 2017 16:51
Para: 'carlos tamayo'
CC: 'rene'
Asunto: RE: Alzamiento provisorio de Inhabilidad y clausura

Estimado, el plazo es de días corridos o hábiles. Además, dicho plazo se otorgara para subsanar las observaciones formuladas por la Dom?



Daniel Bastias Farias.
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Conchalí
Directo: 228 286 130 • Central: 228 286 100
dbastias@conchali.cl
www.conchali.cl

De: carlos tamayo [mailto:carlos.tamayo@conchali.cl]
Enviado el: martes, 03 de octubre de 2017 16:48
Para: Daniel Bastias
CC: rene
Asunto: Alzamiento provisorio de Inhabilidad y clausura

Estimado Daniel,
junto con saludar y respecto de los días de alzamiento, como se habló con el Alcalde y con el Director de Obras, se define un máximo de 15 días para subsanar las observaciones realizadas por esta Dirección.
Cualquier consulta te puedes comunicar conmigo a este correo.

Saludos y muchas gracias.



CARLOS TAMAYO MARAMBIO
Inspector Dirección de Obras
I. Municipalidad de Conchalí
Directo: 228286165 • Central: 228 286 100
Carlos.tamayo@conchali.cl
www.conchali.cl